RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00820 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en las entidades bancarias indicadas en el escrito de medidas cautelares, cuyo titular es la parte demandada. Se limita la medida a la suma de $90.000.000,oo M/cte. Ofíciese de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 1° de marzo de 2024.

AP

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

@J35CM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6918d534c843c2098480ed9d8086610dd6c1c9bfcd3966d93a64df2205e128e7**
Documento generado en 28/02/2024 06:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica